



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE  
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA  
DE LISTA SUPLE DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de Enero de 2023 se procedió a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Página Web del Servicio Canario de Salud la Resolución número 16/2023 de 11 de Enero de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria por la que se aprobó la Convocatoria de proceso selectivo para la constitución urgente de Lista de empleo Suple de la categoría de Auxiliar de Enfermería.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de Enero de 2023, se inicia el plazo de presentación de solicitudes y de la autobaremación propia de cada persona concursante, por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Servicio Canario de Salud conforme a la Base Quinta – Solicitudes de Participación e Historial Profesional (Autobaremo de méritos) - reguladora de la Convocatoria.

**TERCERO.-** Por medio de escrito dirigido a esta Dirección Gerencia, así como por otros medios de comunicación, nos indican las dificultades que se están dando debido al gran número de trabajadores que quieren presentarse y el volumen de documentación que deben aportar en la (Autobaremación) los concursantes a través del registro de Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud; teniendo en cuenta el plazo otorgado de presentación de participación (diez días hábiles), se solicita una ampliación de dicho plazo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 18/01/2023 - 15:59:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 157 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 19/01/2023 07:29:50	Fecha: 19/01/2023 - 07:29:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h7ZH71gRsP03g86KSQ91tFUFCTGofK3d	 
El presente documento ha sido descargado el 19/01/2023 - 07:31:06	





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En el Resuelvo Primero de la mencionada convocatoria el plazo de presentación de solicitudes se estableció en 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con la Instrucción Séptima – Solicitudes de Participación - de la Instrucción número 5/20 de la Directora del Servicio Canario de la Salud por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las listas de empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, “ Los aspirantes podrán presentar en el plazo que se determine en la Resolución de cada convocatoria, la solicitud de participación por vía telemática conforme se dispone en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**SEGUNDO.-** La Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos,

1. “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.”
3. “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

**TERCERO.-** En consecuencia, concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre citado, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto 16 de Enero de 2023 al 27 de Enero

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 18/01/2023 - 15:59:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 157 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 19/01/2023 07:29:50	Fecha: 19/01/2023 - 07:29:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h7ZH71gRsP03g86KSQ91tFUFCTGofK3d	 
El presente documento ha sido descargado el 19/01/2023 - 07:31:06	



(ambos inclusive), procediendo a que dicha ampliación se fije en 05 días hábiles (5), finalizando el plazo de presentación de solicitudes el próximo 06 de Febrero de 2023.

Por todo lo anterior,

### RESUELVO

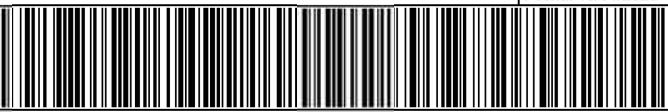

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y autobaremación en el marco del procedimiento de Convocatoria de Lista Suple en la categoría de Auxiliar de Enfermería aprobada por Resolución número 16/2023 de 11 de Enero de esta Dirección Gerencia desde el día 30 de Enero de 2023 hasta el día 06 de Febrero de 2023 (ambos inclusive), en base a la fundamentación jurídica recogida en el cuerpo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, en la web oficial del Servicio Canario de la Salud y en la Intranet del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda interponer contra la Resolución que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de Enero de 2023

**LA DIRECTORA GERENTE**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 18/01/2023 - 15:59:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 157 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 19/01/2023 07:29:50	Fecha: 19/01/2023 - 07:29:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h7ZH71gRsP03g86KSQ91tfUfCTGofK3d	 
El presente documento ha sido descargado el 19/01/2023 - 07:31:06	